

15-

Fusagasugá, 2021-12-03

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
Jefe de Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref.: Evaluación Técnica a las propuestas recibidas para la Invitación Pública No. 033 de 2021 la cual tiene por objeto **“FASE I DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL - CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE UN EJERCICIO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”**

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite realizar la Evaluación Técnica a las propuestas recibidas para la Invitación Pública relacionada en el asunto. A continuación, nuestras observaciones a cada proveedor:

#	DOCUM ENTO	REQUERIMIENTO	ALINA TECH SAS	SAUCO TECHNOLOGI ES SAS
1	<b>ANEXO No. 7 Relació n de la experie ncia habilita nte</b>	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos, la cual se debe presentar en el Anexo N° 07.- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>La experiencia general del proponente debe reunir las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ejecutado y liquidado</b> en Colombia, durante los últimos <b>CINCO (05) años</b> contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b>, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>El objeto debe obedecer a consultorías que estén relacionadas o que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos</li> </ol>	<p>Se evidencia en el documento <b>3. Experiencia Habilitante.pdf</b> la relación de la experiencia habilitante en los <b>Folios 1 - 4</b>, de igual manera en el documento <b>1. Documentos Jurídicos Habilitantes.pdf, folios 49 al 50</b>, dan cumplimiento a lo solicitado.</p> <p>Por lo tanto, <b>SI CUMPLE.</b></p>	<p>Se evidencia en el documento <b>4. Experiencia Habilitante.pdf</b> las certificaciones de experiencia requeridas en los <b>Folios 2 al 4</b>, dando cumplimiento a lo solicitado. Por lo tanto,</p> <p><b>SI CUMPLE</b></p>



	<p>establecidos en la presente invitación.</p> <p>3. El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (2) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>b) Objeto del contrato.</li><li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>d) Valor del contrato.</li><li>e) Área cubierta diseñada</li><li>f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>g) Cargo.</li><li>h) Dirección y teléfonos.</li></ul> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo <b>tres (03)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <b><u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <b>no se tendrá</b> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p>		
--	--	--	--



		<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																	
2	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de Proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020 y vigente.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p><b>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASES</th> <th>PRODUCTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td>00</td> <td rowspan="2">10</td> <td>SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td> <td>SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA</td> <td>SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA</td> <td>SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS</td> <td>SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE REDES</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (2) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS	F	00	10	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	01	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE REDES	<p>Se evidencia en el documento <b>“1. Documentos Jurídicos Habilitantes.pdf, folios 21 al 67”</b> los códigos RUP requeridos en los <b>Folios 27 al 28</b> donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado. Por lo tanto,</p> <p><b>SI CUMPLE.</b></p>	<p>Se evidencia en el documento <b>“8. SAUCO_RUP.pdf”</b> los códigos RUP requeridos en los Folios 6 al 7.</p> <p><b>SI CUMPLE.</b></p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS															
F	00	10	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN														
	01		SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE REDES														
3	<p><b>Anexo N° 3 Formato propuesta</b></p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N° 3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p>	<p>Se evidencia en el documento <b>“5. Oferta Económica.pdf”</b> el Anexo 3 en el Folio</p>	<p>Se evidencia en el documento <b>“2. Propuesta Económica.pdf”</b> el Anexo 3 en el</p>															



<p><b>económica</b></p>	<p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso de <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en estenumeral.</p> <p>Para la presentación del ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se deberá tener en cuenta la siguiente revisión aritmética, la cual se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.</li> <li>2. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás <u>impuestos y estampillas aplicables</u>.</li> <li>3. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.</li> <li>4. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONOMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, encaso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados MÁXIMO a DOS (2) decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:</li> </ol> <table border="1" data-bbox="524 1564 984 1816"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>=REDONDEAR (VALOR UNITARIO); 2)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">SUBTOTAL</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 2)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">VALOR IVA</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR (SUBTOTAL*15%); 2)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</td> </tr> </tbody> </table>	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR (VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.	SUBTOTAL		=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	VALOR IVA		=REDONDEAR (SUBTOTAL*15%); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.	VALOR TOTAL		=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.	<p>1 el mismo se ajusta a los precios del mercado y está dentro del Presupuesto Oficial. Por lo tanto,</p> <p><b>SI CUMPLE.</b></p>	<p>Folio 1 el mismo se ajusta a los precios del mercado y está dentro del Presupuesto Oficial. Por lo tanto,</p> <p><b>SI CUMPLE.</b></p>
VALOR UNITARIO																			
=REDONDEAR (VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.																		
SUBTOTAL																			
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.																		
VALOR IVA																			
=REDONDEAR (SUBTOTAL*15%); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.																		
VALOR TOTAL																			
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.																		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

		<p>5. Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>		
4		<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección los cuales se encuentran relacionados en el <b>MODULO IB.- CONDICIONES TÉCNICAS</b>, contenido del numeral 3.1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA SERVICIO (VER ANEXO TÉCNICO N° 02.- PERFILES PROFESIONALES) y deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Con forme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los profesionales a participar en los cargos descritos en este ítem con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, conforme a la siguiente documentación solicitada para tal fin:</p> <p>Con forme a lo anterior, el proponente deberá anexar</p>	<p>Se evidencia en el documento “<b>2. Equipo de Trabajo.pdf</b>” parte de la documentación solicitada para el perfil del <b>Director de proyecto</b> en los <b>Folios 1 al 14.</b></p> <p>Sin embargo, <b>NO SE EVIDENCIA:</b> a.</p> <p>Certificación Project Management Professional (PMP).</p>	<p>Se evidencia en los documentos “<b>3. 1. Equipo_Gerente de Proyecto.pdf</b>” Folios del 1 al 9 la documentación solicitada para el perfil del director de proyecto.</p>



<p><b>PERFILES</b></p>	<p>a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="428 443 998 1541"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, <u>Consularización</u> y <u>Agostillaje</u> para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> <tr> <th colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> <tr> <td colspan="2">El oferente deberá presentar <b>máximo tres (03) certificaciones</b>, que acrediten la experiencia del equipo mínimo requiendo.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Las certificaciones de experiencia de los profesionales <b>deben</b> ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="2">7 Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en <u>empresa privada</u> deberán determinar: <b>a)</b> nombre del candidato que acredita la experiencia; <b>b)</b> el cargo desempeñado <b>c)</b> el proyecto ejecutado; <b>d)</b> las actividades realizadas <b>ye)</b> el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: <b>a)</b> nombre del candidato que acredita la <u>experiencia</u>; <b>b)</b> el cargo desempeñado <b>c)</b> el proyecto ejecutado; <b>d)</b> las actividades realizadas <b>ye)</b> el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).	5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, <u>Consularización</u> y <u>Agostillaje</u> para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		El oferente deberá presentar <b>máximo tres (03) certificaciones</b> , que acrediten la experiencia del equipo mínimo requiendo.		Las certificaciones de experiencia de los profesionales <b>deben</b> ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones		7 Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en <u>empresa privada</u> deberán determinar: <b>a)</b> nombre del candidato que acredita la experiencia; <b>b)</b> el cargo desempeñado <b>c)</b> el proyecto ejecutado; <b>d)</b> las actividades realizadas <b>ye)</b> el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).		Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: <b>a)</b> nombre del candidato que acredita la <u>experiencia</u> ; <b>b)</b> el cargo desempeñado <b>c)</b> el proyecto ejecutado; <b>d)</b> las actividades realizadas <b>ye)</b> el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).		Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.		En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.		La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.		<p>No se pueden verificar diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional expedición del documento 24/02/2014.</p> <p><b>NO CUMPLE.</b></p>	<p>Por lo tanto, <b>SI CUMPLE.</b></p>
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA																																	
1	Hoja de Vida																																
2	Copia de la cedula de ciudadanía																																
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																																
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).																																
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión																																
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, <u>Consularización</u> y <u>Agostillaje</u> para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																																
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO																																	
El oferente deberá presentar <b>máximo tres (03) certificaciones</b> , que acrediten la experiencia del equipo mínimo requiendo.																																	
Las certificaciones de experiencia de los profesionales <b>deben</b> ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones																																	
7 Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en <u>empresa privada</u> deberán determinar: <b>a)</b> nombre del candidato que acredita la experiencia; <b>b)</b> el cargo desempeñado <b>c)</b> el proyecto ejecutado; <b>d)</b> las actividades realizadas <b>ye)</b> el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).																																	
Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: <b>a)</b> nombre del candidato que acredita la <u>experiencia</u> ; <b>b)</b> el cargo desempeñado <b>c)</b> el proyecto ejecutado; <b>d)</b> las actividades realizadas <b>ye)</b> el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).																																	
Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.																																	
En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.																																	
La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.																																	



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece <b>“ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b> Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.</p> <p><b>Perfil Solicitado:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Director de proyecto:</b> Se exige poner a disposición un director de proyectos el cual debe acreditar los siguientes requisitos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Ser profesional de Ingeniera afín al objeto a contratar (Copia de la Tarjeta Profesional e indispensable anexar Certificado de Antecedentes vigente de acuerdo con la profesión (Este lo expide Organismo Certificador de la profesión)</li><li>b. Especialista en gerencia de proyectos de ingeniería o telecomunicaciones con certificación Project Management Professional (PMP)</li><li>c. Con más de diez (10) años de experiencia</li></ol></li></ol>		
--	---	--	--



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

		<p>a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece <b>“ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b> Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experienciaprofesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validez y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes para el perfil solicitado.</p>		
5	Declaración juramentada	<p>El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 8 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.</p>	<p>Se evidencia en el documento <b>“1. Documentos Jurídicos Habilitantes.pdf”</b> en el <b>Folio 68</b></p> <p><b>SI CUMPLE</b></p>	<p>Se evidencia en el documento <b>“11. SAUCO_Certificacion_No_Inhabilidad.pdf”</b> en el <b>Folio 1</b></p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2





			<b>SI CUMPLE</b>	
6	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>1. <b>Certificado expedido por la ARL</b> respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (acceptable).</p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> <p>2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>1. Se evidencia en el documento "1. <b>Documentos Jurídicos Habilitantes.pdf</b>" la Certificación de la ARL de Cumplimiento el <b>Folio 99.</b> Conforme evaluación de la Oficina de Seguridad y salud en el trabajo "Para la empresa ALINA TECH SAS,, identificada con NIT 900154207, según la certificación emitida por la ARL AXA COLPATRIA en el cual manifiestan una implementación del 95.25% Cumplen con el requisito."</p> <p style="text-align: center;"><b>SI CUMPLE</b></p> <p>2. Se evidencia la Carta de Compromiso de Implementación en el documento "1. <b>Documentos Jurídicos Habilitantes.pdf</b>" en los <b>Folios 70 y 80.</b></p> <p>Por lo tanto,</p> <p style="text-align: center;"><b>SI CUMPLE.</b></p>	<p>1. Se evidencia en el documento "1. <b>Documentos Jurídicos Habilitantes .pdf</b>" la Certificación de la ARL de Cumplimiento o el <b>Folio 99.</b> Conforme evaluación de la Oficina de Seguridad y salud en el trabajo "Para la empresa Saucos Technologies S.A.S, identificada con NIT 900278018, según la certificación emitida por la ARL POSITIVA en el cual manifiestan una implementación del 100% Cumplen con el requisito."</p> <p style="text-align: center;"><b>SI CUMPLE</b></p> <p>2. Se evidencia la Carta de Compromiso de Implementación en el documento</p>



				<p>“1. <b>Anexos_UniCu ndinamarca.pdf</b> ” en los <b>Folios 5 Y 6.</b></p> <p>Por lo tanto, <b>SI CUMPLE.</b></p>
--	--	--	--	--

Una vez validado contra los acervos documentales de las propuestas se encuentra que:

OFERENTE	NIT	ESTADO
ALINA TECH SAS	900.154.207-3	NO HABILITADO
SAUCO TECHNOLOGIES SAS	900.278.018-0	HABILITADO

Cordialmente,

**EDILSON MARTINEZ CLAVIJO**  
Director Sistemas y Tecnología  
Universidad de Cundinamarca

15-43.4